

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2012.-

Nº 327 / VISTOS: las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública "Contratación del Servicio de Amplificación de Sonido"; el Decreto Alcaldicio Nº 1459, de 21 de diciembre de 2011, que aprueba esas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas; los Acuerdos Nºs 967-116-2012 y 995-119-2012, de 23 de febrero de 2012 y 15 de marzo de 2012, respectivamente, del Concejo Municipal de Concepción; el Decreto Alcaldicio Nº 220, de 16 de marzo de 2012, por el que se adjudica esta Licitación Pública a Servicios Audiovisuales SONO Ltda.; el Contrato de Suministro "Servicio de Amplificación de Sonido Para la Municipalidad de Concepción", suscrito entre la Municipalidad de Concepción y Servicios Audiovisuales SONO Ltda., de 29 de marzo de 2012; el Oficio Ord. Nº 457, de fecha de ayer, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1413, de 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Ratifícase el CONTRATO DE SUMINISTRO "Servicio de Amplificación de Sonido Para la Municipalidad de Concepción", de 29 de marzo de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA., RUT N° [REDACTED], representada por don Sergio Cichero González, RUT N° 6.839.648-4, el que tiene por objeto la prestación de servicios de amplificación de sonido en ceremonias o espectáculos organizados, auspiciados y patrocinados por este Municipio, por un valor hasta TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.-) IVA incluido, el que tendrá una vigencia de doce meses desde la suscripción del Contrato.
- 2.- Desígnase Unidad Técnica a la *Dirección de Comunicaciones* para la administración de este Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Fernanda Cabrera Carrera
FERNANDA CABRERA CARRERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Patricio Kuhn Artigues
PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Comunicaciones
- Señores Servicios Audiovisuales SONO Ltda.: Colo Colo Nº 156-A - Concepción
- Archivo
- FCC/yr

CONTRATO SUMINISTRO

"SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.

En Concepción, a 29 de Marzo de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT Nº 69.150.400-K, representada por su Alcalde, Sr. **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, corredor de seguros, cédula nacional de identidad Nº 6.830.602-7, ambos domiciliadas en esta ciudad, calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra, **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.** RUT Nº 77.420.560-8, representada legalmente por don **SERGIO CICHERO GONZALEZ**, microempresario, RUT Nº 6.839.648-4, ambos con domicilio, en calle Colo Colo 156-A, Concepción, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se aprobaron por Decreto Alcaldicio Nº 1459 de fecha 21 de Diciembre de 2011, las "**BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**" y, en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 220 de fecha 16 Marzo de 2012, se adjudicó la licitación pública **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.** El número de la adquisición en el sistema Chile Compra fue el 2419-3-LE12.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde, ya individualizado, viene en celebrar con **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.**, representada por don **SERGIO CICHERO GONZALEZ** ya individualizado, un contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto contratar servicio de amplificación de sonido en ceremonias o espectáculos organizados, auspiciados y patrocinados por la Municipalidad de Concepción, contrato que don **SERGIO CICHERO GONZALEZ**, en virtud de la representación que inviste, se obliga a ejecutar de conformidad a lo dispuesto en:

1. Aclaraciones y respuestas efectuadas por el Municipio durante la licitación
2. Las Bases Administrativas; Anexos y Especificaciones Técnicas.



3. La Oferta.
4. La Ley 19.886 y su Reglamento.
5. Declaración jurada, suscrita por el Sr. **SERGIO CICHERO GONZALEZ**,
6. El artículo 1.546 del Código Civil, norma a la que los comparecientes le dan el carácter de esencial.

Todas las cláusulas contenidas en estos antecedentes se entienden formar parte integrante de este contrato aún sin necesidad de mención expresa.

TERCERO: El presente contrato dispone de un presupuesto total de hasta **\$30.000.000** (treinta millones de pesos) **IVA incluído**. El precio unitario neto a pagar por los servicios prestados, será el que se indica en el cuadro siguiente:

OFERTA	ítem	\$/jornada
Oferta 1	Servicio de Sonido Categoría 1	\$ 20.000.-
Oferta 2	Servicio de Sonido Categoría 2	\$ 25.000.-
Oferta 3	Servicio de Sonido Categoría 3	\$ 35.000.-
Oferta 4	Servicio de Sonido Categoría 4	\$ 55.000.-
Oferta 5	Servicio de Sonido Categoría 5	\$ 80.000.-
Oferta 6	Servicio de Sonido Categoría 6	\$ 25.000.-
Oferta 7	Servicio de Sonido Categoría 7	\$ 120.000.-
Oferta 8	Servicio de Sonido Categoría 8	\$ 150.000.-
Oferta 9	Servicio de Sonido Categoría 9	\$ 350.000.-
Oferta 10	Servicio de Sonido Categoría 10	\$ 400.000.-
Oferta 11	Micrófono Direccional con Salida Balanceada	\$ 5.000.-
Oferta 12	Micrófono Inalámbrico de Solapa	\$ 7.000.-
Oferta 13	Micrófono Inalámbrico de Mano	\$ 7.000.-
Oferta 14	Micrófono Inalámbrico de Cintillo	\$ 8.000.-
Oferta 15	Micrófono Ambiental	\$ 5.000.-
Oferta 16	Maestro de Ceremonias	\$ 40.000.-
Oferta 17	Caja Aérea	\$ 12.000.-
Oferta 18	Bajos o Sub – bajos	\$ 20.000.-
Oferta 19	Parlante de Retorno para Músicos	\$ 10.000.-
Oferta 20	Caja Directa	\$ 5.000.-

Oferta 21	Reproductor de Discos Compactos	\$ 3.000.-
Oferta 22	Reproductor de Minidisc	\$ 2.000.-
Oferta 23	Denon 4500	\$ 12.000.-
Oferta 24	Proyector XGA de 3.000 Ansilumenes	\$ 25.000.-
Oferta 25	Proyector XGA de 4.000 Ansilumenes	\$ 40.000.-
Oferta 26	Proyector XGA de 5.000 Ansilumenes	\$ 45.000.-
Oferta 27	Proyector XGA de 8.000 Ansilemenes	\$ 65.000.-
Oferta 28	Reproductor DVD	\$ 2.000.-
Oferta 29	Pantalla Led de 4 x 3 Metros	\$ 450.000.-
Oferta 30	Pantalla Led de 5 x 4 Metros	\$ 500.000.-
Oferta 31	Pantalla Led de 6 x 4 Metros	\$ 590.000.-
Oferta 32	Telón Auto Soportante de 200 x 200 Centímetros	\$ 15.000.-
Oferta 33	Telón Auto Soportante de 300 x 200 Centímetros	\$ 20.000.-
Oferta 34	Telón Auto Soportante de 400 x 300 Centímetros	\$ 25.000.-
Oferta 35	Pantalla Plasma de 42 Pulgadas con Pedestal	\$ 35.000.-
Oferta 36	Foco Halógeno de 500 o 1.000 Watts	\$ 3.000.-
Oferta 37	Reja para Cierre Perimetral de Escenario	\$ 2.000.-
Oferta 38	Spot Par 56	\$ 4.000.-
Oferta 39	Spot Par 64	\$ 4.000.-
Oferta 40	Elipsoidal con Iris y Corta Flujo de 1.000 Watts	\$ 7.000.-
Oferta 41	Fresnel con Corta Flujo de 1.000 Watts	\$ 7.000.-
Oferta 42	Seguidor de Descarga de 1.200 Watts	\$ 60.000.-
Oferta 43	Seguidor de Descarga de 2.500 Watts	\$ 90.000.-
Oferta 44	Cabezal Móvil de 700 Watts de descarga o más	\$ 40.000.-
Oferta 45	Escenario de 8 x 6 x 2.00 Metros	\$ 150.000.-
Oferta 46	Escenario de 10 x 8 x 2.00 Metros	\$ 250.000.-
Oferta 47	Escenario de 12 x 10 x 2.00 Metros	\$ 350.000.-
Oferta 48	Generador Silencioso Trifásico de 20 Kva	\$ 150.000.-
Oferta 49	Generador Silencioso Trifásico de 40 Kva	\$ 180.000.-
Oferta 50	Generador Silencioso Trifásico de 60 Kva	\$ 200.000.-
Oferta 51	Generador Silencioso Trifásico de 80 Kva	\$ 240.000.-
Oferta 52	Generador Silencioso Trifásico de 100 Kva	\$ 250.000.-
Oferta 53	Generador Silencioso Trifásico de 120 Kva	\$ 280.000.-

El precio indicado comprende la totalidad de los costos que demande el servicio, tales como mano de obra, transporte, carga y descarga, montaje, suministro de energía si correspondiere y operación de elementos.

El proveedor deberá presentar al municipio, dentro de los primeros 15 días de cada mes, la factura correspondiente de los servicios prestados del mes inmediatamente anterior, la que se acompañará de las guías de servicio aprobadas por la Dirección de Comunicaciones.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes contados desde la recepción conforme de la factura, de acuerdo a los procedimientos internos que el municipio tiene sobre la materia.

La cantidad de los servicios a requerir podrá ampliarse hasta en un 15% del total contratado, siempre que exista disponibilidad presupuestaria o que exista suplementación del ítem. De lo contrario, y habiéndose agotado el presupuesto disponible para este fin, la Municipalidad de forma unilateral podrá dar término anticipado a este contrato.

CUARTO: El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la suscripción del contrato. Dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de este contrato, el proveedor deberá designar por escrito a la persona y el sustituto que tendrá la responsabilidad de relacionarlo con la Dirección de Comunicaciones en especial, y con la Municipalidad en general, en la operación diaria del contrato.

QUINTO: Al momento de la suscripción del contrato, don **SERGIO CICHERO GONZALEZ**, deberá reemplazar la garantía de la seriedad de la oferta por otra de fiel cumplimiento del contrato consistente en boleta bancaria de garantía de cobro inmediato o vale vista a nombre de la Municipalidad de Concepción, por un monto de 5% del valor del contrato, con una vigencia que se extenderá durante toda la vigencia del contrato y hasta el 60 días de expirado éste.

Esta garantía será devuelta una vez extinguido el contrato que caucionara, previo visto bueno otorgado por la Dirección de Comunicaciones.

SEXTO: La Dirección Comunicaciones de actuará como Unidad Técnica encargada de supervisar el correcto, oportuno, y exacto cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad podrá aplicar multas de acuerdo a lo prevenido en el punto 8 de las Bases Administrativas. La multa aplicada se descontará a través de las facturas a pagar o haciendo efectivo el vale vista o boleta bancaria de garantía de cobro inmediato.



La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial cuando el contratista hubiere infringido obligaciones que las leyes, las bases administrativas o el contrato le impongan haciéndose efectivo el vale vista o boleta de garantía de fiel cumplimiento haciéndose expresamente aplicable lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886. En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamación ni indemnización de ningún tipo, por la circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato.

Se considerarán a vía de ejemplo incumplimientos en sus obligaciones por parte del contratista que faculten al Municipio para aplicar este numeral las siguientes:

1. Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por el proveedor con posterioridad.
2. Incumplimientos que hubiesen generado la aplicación de 2 o más multas en un lapso de 6 meses.
3. Incumplimiento grave en la calidad, cantidad y características de los servicios solicitados, ofrecidos, adjudicados y contratados, lo que en todo caso será evaluado por el municipio.

OCTAVO: El contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por contraídas, a persona natural o jurídica alguna, salvo autorización escrita y previa del Municipio. Lo anterior no obsta las operaciones de factorización admitidas en el mercado financiero.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente contrato consta de tres (5) hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.



SERGIO CICHERO GONZALEZ

Rep. Leg. SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.

